

REF.: OTORGA PRÓRROGA A PROVEEDOR
SEIGARD CHILE S.A., RUT N°96.978.670-2.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0000189

IQUIQUE,

07 JUL 2016

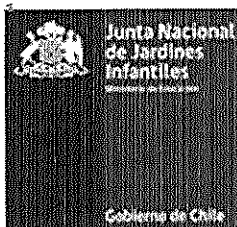
VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 7) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se dispuso la contratación de **SEIGARD CHILE S.A., RUT N° 96.978.670-2**, a través de procedimiento de Grandes Compras **ID 27537** para la adquisición de "MATERIAL DE ENSEÑANZA FUNGIBLE PARA LA JUNTA I REGIÓN" a través de la Licitación de Convenio Marco **N° 2239-4-LP14**, denominado "**ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA**", emitiéndose las órdenes de compra **N° 845-205-SE16** y **N° 845-209-SE16**.

2. Que, mediante carta recibida con fecha 24 de junio de 2016 la cual se adjunta y se entiende forma parte integrante del presente acto administrativo, **SEIGARD CHILE S.A., RUT N° 96.978.670-2** solicita ampliación de plazo de entrega de los productos solicitados en las órdenes de compra **N° 845-205-SE16** y **N° 845-209-SE16**, por motivos de fuerza mayor. Indica que la razón es que el proveedor Pasuto SRL de Italia, dispuso del stock de tempera Toy color 500 ml 8 colores, debido a la temporada escolar europea, generando un quiebre de existencia para este pedido, viéndose en la obligación de fabricar, entregando un tiempo de producción de 30 días corridos, en base a esto, la fecha de entrega quedaría para el **10 de Agosto de 2016**.

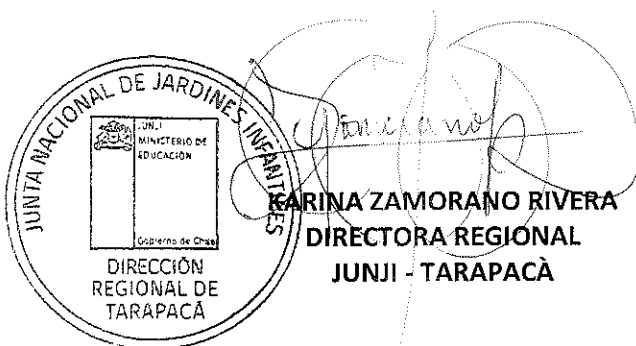


1. Que, el proveedor para fundar a su petición, adjunta carta de empresa **Pasuto SRL**, emitida con fecha 15 de mayo de 2016, que se adjunta y se entenderá forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, y que acredita lo señalado por el proveedor en su solicitud de prórroga.
2. Que, el fundamento invocado en la presentación de **SEIGARD CHILE S.A., RUT N° 96.978.670-2**, reúnen las caracteres de ser imprevisible e irresistible, y le impiden cumplir en los términos convenidos, estimándose que se configuran los supuestos exigidos por artículo 45 del código civil, para dar por establecido el caso fortuito o de fuerza mayor.
3. Que, en consecuencia, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, accederá a tal petición de prórroga de plazo de entrega, en la forma expuesta en la presente resolución administrativa.
4. Que, debe dictarse el acto administrativo de rigor que conceda la ampliación del plazo de entrega solicitada.

RESUELVO:

1. Autorícese a **SEIGARD CHILE S.A., RUT N° 96.978.670-2**, la prórroga del plazo de entrega hasta el 10 de agosto de 2016, respecto de las órdenes de compra señaladas en el considerando N°1 de la presente resolución administrativa, para todos los efectos legales y reglamentarios.
2. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



KZR/KBR/PCC/ARB/arb
DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Control y Seguimiento
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.



Rengo, 23 de Junio de 2016.

SEÑORA:
KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI REGIÓN DE TARAPACÁ
PRESENTE

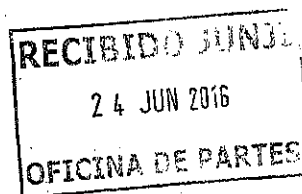
De nuestra consideración:

Seigard Chile S.A. Rut: 96.978.670-2, ha participado en el procedimiento de Gran Compra N° 27537, para la adquisición de material fungible para JUNJI I Región de Tarapacá, en la cual fuimos adjudicados con 1 ítem:

Ítems	Producto	Unidades
1.-	Set 8 Temperas de 500 cc.	241

Respecto éste ítem vengo a solicitar un aumento del plazo en la entrega con tope máximo de 30 días corridos, a contar del 11 de julio que es nuestro plazo final, todo esto debido a un imponderable de fuerza mayor, al momento de postular nuestro proveedor de origen europeo contaba con el stock requerido y Seigard tenía la programación de entrega con los tiempos solicitados, pero el proceso de formalización de la adjudicación:

1. Resultado tentativo de la adjudicación, de acuerdo a lo estipulado en las bases corresponde a 10 días corridos posterior al cierre, 13 de mayo aprox.
2. Resolución Adjudicación esta con fecha 18 de mayo.
3. El Acuerdo Complementario, para envío a firma y revisión, 26 de mayo.
4. Orden de Compra salió 09 de Junio con fecha de entrega final de los productos para el 11 de julio.





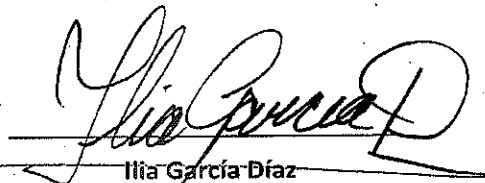
Como este proceso no se obtuvo antes del día 15 mayo, que era nuestra fecha de máxima de retención de stock, debido a la temporada escolar europea el proveedor dispuso de este stock reservado, generando un quiebre de existencia para nuestro pedido y se vio en la obligación de fabricar, entregándonos un tiempo de producción de 30 días corridos, generando un desfase en la fecha de entrega de 30 días corridos, en base a esta fecha nuestra entrega seria el 10 de Agosto.

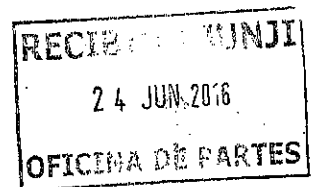
Dispondremos de transporte propio para acelerar la entrega de los productos una vez estando en Chile.

A la espera de una favorable acogida a lo solicitado y agradecidos de antemano, saluda cordialmente.

Documento anexo:

- Copia certificado de proveedor donde se indican los plazos de entrega del producto y motivo de lo ocurrido.


Iliá García Díaz
Representante Legal Seigard Chile S.A.





Sede amministrativa: Via delle Industrie, 4 –
30036 Santa Maria di Sala (VE) Italy
Tel. +39041486056 r.a. - Fax +390415769056
Internet www.pasuto.com – E-mail
info.pasuto@pasuto.com

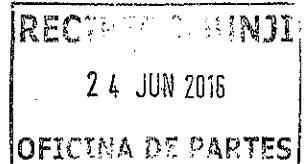
EC DECLARATION OF CONFORMITY
(in accordance with art 15 Directive 2009/48/CE)

This declaration of conformity is issued under the sole responsibility of the manufacturer

Product name: **READY TEMPERA – TOY COLOR**
Article Code: 554 – 556 (in all colours)
Manufacturer: PASUTO srl
Address: Via delle Industrie 6
30036 Santa Maria di Sala
Venezia Italy

Through this document, our Company declares that our client SEIGARD CHILE S.A. has bought “Témpera Code E999901, 500 ml”, on which we had stock on/before May 15th, since our peak season, after that date we must produce, so our best delivery time is 30 consecutive days.

Legal representative of the Company
Pasuto Gabriella



A través de este documento, nuestra empresa declara que nuestro cliente Seigard Chile SA ha comprado "Código temple E999901, 500 ml", en la acción que teníamos disponible el / antes del 15 de mayo ya que nuestra temporada alta, después de esa fecha hay que producir, por lo que nuestro mejor tiempo de entrega es de 30 días consecutivos.